

**ACTA NÚMERO TRESCIENTOS TRECE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA
PRIVATIZACIÓN DE ANTEL**

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de enero de dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones de la Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia de la República, ubicada en Casa Presidencial, Alameda Manuel Enrique Araujo número cinco mil quinientos, de esta ciudad, los funcionarios que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes los miembros siguientes: Carolina Recinos de Bernal, Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno y Coordinadora del Consejo; Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; José Alejandro Zelaya Villalobo, Ministro de Hacienda; María Luisa Hayem Brevé, Ministra de Economía; Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, Ministra de Vivienda; Pablo Salvador Anliker Infante, Ministro de Agricultura y Ganadería; Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador; Miguel Ángel Corleto Urey, Viceministro de Economía; Jerson Rogelio Posada Molina, Viceministro de Hacienda y Otto Boris Rodríguez Marroquín, Vicepresidente del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Una vez verificado que existe quórum suficiente para sesionar válidamente, se procedió a celebrar la sesión convocada para este día de acuerdo a la agenda siguiente:

1. Autorización de Prórroga del Contrato de “Servicios de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)”, para el año 2021.
2. Informe de vencimiento de inversión en LETES y solicitud de autorización de participar en una nueva inversión mediante una operación de rollover.
3. Solicitud de becarios para permanecer fuera del país
4. Cierre.

DESARROLLO:

1. Autorización de Prórroga del Contrato de “Servicios de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)”, para el año 2021.

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, informó a los miembros de dicho Consejo que se ha recibido nota del Presidente del Banco Central

de Reserva de El Salvador, Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, referencia 00020 de fecha 14 de enero del corriente año (ver anexo 313.1), relacionada con el Contrato General de Servicios firmado por FANTEL y la Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL), en la cual informa lo siguiente:

- El referido contrato se ha venido prorrogando sucesivamente cada año, siendo la última prórroga la autorizada por el Consejo de Administración de FANTEL, mediante acta 297 de fecha 22 de enero de 2020, con la cual el plazo del contrato vencerá el 27 de enero del corriente año, por lo que se hace necesario realizar las gestiones correspondientes para que se autorice una nueva prórroga por un plazo de 12 meses.
- El Servicio de Depósito, Custodia y Administración de Valores de CEDEVAL, durante los últimos años ha sido contratado fuera de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), basados en las reformas a la referida Ley, en su artículo 4, literal d), con vigencia desde el 11 de junio de 2011, que establecen que quedan excluidos de la aplicación de la Ley, “los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública”.
- Sobre la base de lo anterior, se estima que la nueva prórroga del referido Contrato puede realizarse conforme a lo que establece la Cláusula V del Contrato General de servicios, la cual estipula que el mismo se podrá prorrogar por plazos iguales por medio de cruce de cartas entre las partes. Alternativamente, la prórroga podría formalizarse mediante la firma de un nuevo contrato de prórroga, tal como se ha hecho en los últimos años.
- De conformidad a lo anterior, el BCR actuando como Agente Financiero del Estado, ha realizado las gestiones requeridas para prorrogar el Contrato de FANTEL con CEDEVAL, entre éstas las respectivas consultas a CEDEVAL, institución que ha expresado su acuerdo de mantener las mismas condiciones para el servicio.
- Por las razones anteriores el BCR somete a consideración del Consejo de Administración de FANTEL, la autorización de prórroga del “Contrato General de Servicios Firmado por un Participante Directo diferente de una Casa de Corredores de Bolsa”, celebrado entre el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL) y la Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL), para un plazo de 12 meses, contados a partir del 27 de enero de 2021.

Sobre este punto, Jorge Arteaga del área de FANTEL expresó que, en cuanto al proceso para la formalización de la prórroga, este se realizaría según lo previsto en la cláusula V

del contrato vigente, la cual estipula que el contrato se podrá prorrogar por plazos iguales por medio de cruce de cartas entre las partes.

Asimismo, expresó que es conveniente señalar que, al cierre del mes de diciembre de 2020, el valor de mercado de los títulos de FANTEL, en custodia de CEDEVAL, ascendía a un monto de US\$233,228,902.44.

De la misma manera informó que de conformidad a nota y constancia remitidas al BCR por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, referencia No. SAV-DVS-485 de fecha 12 de enero de 2021 (ver anexo 313.2), esa institución hace constar que la Sociedad CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S. A. DE C. V., es la única Sociedad Especializada en Depósito y Custodia de Valores que se encuentra autorizada e inscrita en el Registro que lleva la Superintendencia en base al artículo 7 literal f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y del artículo 74 de la Ley del Mercado de Valores, inscrita bajo el Asiento Registral Único No. DC-0001-1998, a partir del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

También Jorge Arteaga informó a los miembros del Consejo que para iniciar el trámite de prórroga de dicha Contratación, la Dirección General de Tesorería remitió al BCR nota No. DT-DEX-0061-2021, de fecha 13 de enero del corriente año (ver anexo 313.3), en la cual certifica que el saldo en la cuenta bancaria BCR No. [REDACTED] denominada R. de H. DGT- Subcuenta Rendimientos Generados Producto de la Venta de ANTEL (FANTEL), hasta la fecha de la referida nota es de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$562,735.13).

Que el saldo anterior sufragará los gastos derivados del proceso de prórroga del contrato de servicios de depósito, custodia, pago de comisiones, administración de valores y otros requeridos hasta por un monto de NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00).

En vista de lo anterior, y considerando las razones antes expuestas y las facultades que las leyes les confieren, en especial a lo dispuesto en el Art. 4 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Art. 49 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); el Consejo de Administración, resuelve: (1) Autorizar una nueva prórroga del contrato suscrito el 27 de enero de 2012, entre FANTEL y la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL), por un plazo de un año, el cual finalizará el 27 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones del contrato original; (2) Con base en el Art. 3, inc. 2° de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL y los Artículos 42 y 43 de la LPA; delegar al señor Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, Presidente del Banco Central de Reserva de El

Salvador y miembro del Consejo de Administración de FANTEL, para que en representación del Fondo, suscriba con la Sociedad: "Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V., CEDEVAL", el correspondiente instrumento de prórroga del "Contrato General de Servicios Firmado por un Participante Directo diferente de una Casa de Corredores de Bolsa", celebrado entre el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL) y la Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL), por la cantidad de hasta NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00), asimismo, para que firme el contrato de Prenda sobre Valores representados mediante anotaciones electrónicas en cuenta, que se otorgará derivado de la firma del nuevo instrumento de prórroga. También se autoriza al Presidente del Banco Central de Reserva para que firme la cancelación del instrumento de Prenda constituido para la prórroga de servicios que finaliza el 27 de enero de corriente año; y (3) Encomendar al Banco Central de Reserva de El Salvador, para los años subsiguientes, gestione la contratación de los servicios de los intermediarios, depositarios y cualquier entidad requerida para la negociación y liquidación de los instrumentos en que invierte el fondo y firme todos los documentos administrativos que amparen dichos procesos, exceptuando los que por ley son competencia expresa de ese consejo, como la suscripción de contratos por parte del coordinador del consejo como representante legal del mismo.

2. Informe de vencimiento de inversión en LETES y solicitud de autorización de participar en una nueva inversión mediante una operación de rollover.

Jorge Arteaga del área de FANTEL informó, que el próximo 24 de enero del corriente año es la fecha de vencimiento de una inversión en Letras del Tesoro (LETES) que FANTEL efectuó con los fondos disponibles y no comprometidos en las subcuentas de las áreas de inversión de: Promoción de Inversiones, Alimentación Escolar, Becas de Educación, Desarrollo Comunal y también con fondos de la cuenta de su Patrimonio, el 24 de agosto de 2020, con el Ministerio de Hacienda, por un monto facial de US\$18,000,000.00, para un plazo de 150 días, a una tasa de interés del 5.50%, generando rendimientos por valor de US\$403,258.68.

Jorge Arteaga también informó que en relación a esta inversión, se ha recibido nota DGT-DEX-081/2021 de fecha 15 de enero del presente año, dirigida a la Coordinadora del Consejo, suscrita por el Viceministro de Hacienda Jerson Rogelio Posada Molina, a través de la cual solicita gestiones para realizar una reinversión del monto total u otro monto en la medida de las posibilidades que tenga FANTEL, de las LETES antes referidas, bajo el esquema de una operación de rollover, a tasas de mercado, en Subasta Pública que se realizará y liquidará el lunes 25 de enero del corriente año. (Anexo 313.4)

Jorge Arteaga manifestó que luego de un análisis efectuado sobre la necesidad de fondos que tendrán las subcuentas de las áreas de inversión antes relacionadas, se determinó

que el monto que se puede reinvertir es de US\$15,600,000.00, por lo que en caso que este Consejo de Administración acuerde realizar la operación de rollover para la referida inversión, Jorge Arteaga, con base a estudio de mercado proporcionado por la Gerencia Internacional del Banco Central de Reserva de El Salvador, (Anexo 313.5) propuso la siguiente postura:

Monto facial a invertir a través de rollover: US\$15,600,000.00

Tasa de rendimiento: En un rango entre 7:00% y 7.30%

Plazo: 180 días

Vencimiento: 25/07/21

Rendimiento estimado a una tasa de 7.00%: US\$527,536.23

Después de conocer la información sobre este punto, el Consejo de Administración acuerda, conforme lo expresado por Jorge Arteaga, por convenir a los intereses de la Institución y conforme a la Política de Inversión del Fondo, aprobada por el Consejo de Administración en Acta No. 211 de fecha 23 de enero de 2012, lo siguiente: (1) Darse por enterado del próximo vencimiento de la inversión de LETES realizada por el Fondo el 24 de enero de 2020; en los términos expuestos; (2) Autorizar la inversión en LETES, mediante una operación de rollover en las condiciones siguientes: Subasta Pública a realizarse el 25/01/21; a liquidarse esta misma fecha, monto facial de la inversión de US\$15,600,000.00, tasa de rendimiento en un rango entre 7:00% y 7:30%, plazo 180 días, vencimiento 25/07/21 y ; (3) Autorizar a Jorge Arteaga del área de FANTEL, para que, como encargado de gestión, suscriba las notas que sean necesarias para hacer efectiva la reinversión en LETES por US\$15,600,000.00, bajo una operación de rollover, en los términos expresados en el acuerdo (2) de este punto de acta; y demás documentos para la realización y cierre de esta operación.

3. Solicitud de becarios para permanecer fuera del país.

La Coordinadora del Consejo informó que se ha recibido nota BF.UTE-162/2020 de fecha 5 de enero del 2021, suscrita por el Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y Coordinador General del Programa de Becas FANTEL por parte de dicho ministerio, Cristian Aparicio; a través de la cual remite solicitudes de becarios para consideración del Consejo de Administración de FANTEL (Ver anexo 313.6).

Las solicitudes incluidas en la referida nota son de las siguientes becarias:

a) Lourdes Guadalupe Ortiz Mena

La becaria fue seleccionada bajo el Subprograma Becas a la Excelencia 2016, para estudiar un Máster en la especialidad de Economía Internacional y Desarrollo en la Universidad Complutense de Madrid, España; cuyo contrato dio inicio el 14 de agosto del año 2018 con fecha de finalización de 30 de septiembre de 2020. El Programa de Becas

FANTEL expresa en su nota que la becaria mostró un buen rendimiento académico durante sus estudios del Máster.

En esta ocasión, la becaria solicita extensión de su estadía fuera del país hasta noviembre del 2023, para poder realizar sus estudios de Doctorado en el Programa en Ciencias Políticas de la Administración y de las Relaciones Internacionales, siempre en la Universidad Complutense de Madrid, España el cual finaliza el 15 de noviembre del 2023.

b) María Fernanda Marín Recinos

La becaria fue seleccionada bajo el Subprograma becas a la Excelencia Académica del año 2019 para estudiar su Máster en Agrobiotecnología en Justus-Liebig-Universität Giessen, cuyo contrato inicio el 4 de octubre de 2019 y finalizó el 30 de septiembre de 2020. El Programa de Becas FANTEL expresa en su nota que la becaria mostró un buen rendimiento académico durante sus estudios del Máster.

En esta ocasión, la becaria solicita prórroga de 6 meses para su estadía en Alemania (del 12 de octubre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021), para poder completar sus estudios, ya que debido a la pandemia por COVID-19, su trabajo de tesis se retrasó por un período de 6 meses, siendo hasta el 12 de octubre de 2020 que logró inscribir su tesis en la facultad.

Asimismo, la becaria manifiesta que, para poder graduarse, es requisito realizar una pasantía en alguna empresa o Centro de Investigación, por lo que, los gastos de movilización y vivienda serán costeados con fondos propios. Por el momento no está definido el lugar donde hará la pasantía debido a una segunda etapa de la pandemia y se ve forzada a prorrogar la pasantía hasta que se registre la disminución del rebote.

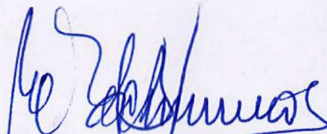
Jorge Arteaga del área de FANTEL, informa al Consejo de Administración, que tanto los técnicos de la Oficina de Becas de educación superior FANTEL, como los Técnicos de la Unidad FANTEL, han revisado cada una de las solicitudes de extensión de tiempo para permanecer fuera del país realizadas por las becarias y han constatado que, en ninguno de los casos, las solicitudes hechas implican un incremento o cambio alguno en los montos de las becas otorgadas. Por lo tanto, consideran que todas las solicitudes son procedentes y pueden ser aprobadas por el Consejo de Administración.

En vista de lo anterior y, con base en el análisis hecho por la Oficina de Becas de Educación superior FANTEL y la opinión técnica de la Unidad FANTEL, este Consejo de Administración acuerda: (1) Darse por enterado de las solicitudes de extensión del plazo para permanecer fuera del país de las becarias antes mencionadas; (2) Autorizar las solicitudes de extensión del plazo para permanecer fuera del país de las becarias

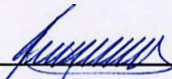
anteriormente relacionadas, en los períodos solicitados y (3) Solicitar a oficina del Programa de Becas FANTEL que se notifique el presente acuerdo a las becarias para los efectos correspondientes.

4. Cierre.

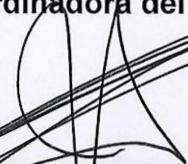
Sin más que tratar, se cerró la sesión a las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil veintiunos.




Carolina Recinos de Bernal
Comisionada Presidencial para
Operaciones y Gabinete de Gobierno y
Coordinadora del Consejo



Carla Evelyn Hananía de Varela
Ministra de Educación, Ciencia y
Tecnología



José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda



Jerson Rogelio Posada Molina
Viceministro de Hacienda



María Luisa Hayem Brevé
Ministra de Economía




Miguel Angel Córleto Urey
Viceministro de Economía



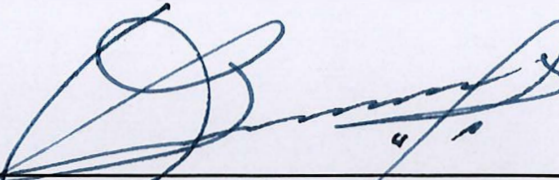
Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro
Ministra de Vivienda



Pablo Salvador Anliker Infante
Ministro de Agricultura y Ganadería



Douglas Pablo Rodríguez Fuentes
Presidente del Banco Central de
Reserva de El Salvador



Otto Boris Rodríguez Marroquín
Vicepresidente del Banco Central de
Reserva de El Salvador